

S. Tilney, a fin de que pueda ejercer las funciones de Vice-cónsul de los Estados Unidos de América en Santo Domingo, D. N.

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los veintisiete días del mes de mayo del año mil novecientos setenta y uno, años 128º de la Independencia y 108º de la Restauración.

JOAQUIN BALAGUER

Decreto Nº 1079, que declara día de duelo oficial el día 28 de mayo del año en curso con motivo de la llegada al país de los restos mortales del Lic. Virgilio Díaz Ordóñez.

(G. O. Nº 9234, del 7 de Julio de 1971)

JOAQUIN BALAGUER

Presidente de la República Dominicana

NUMERO 1079

CONSIDERANDO que el día 28 del corriente llegarán al país los restos mortales del Lic. Virgilio Díaz Ordóñez, quien desempeñó elevadas funciones oficiales, tanto en la República como en el extranjero; a la vez que ocupó puesto prominente en las letras nacionales, como poeta de elevado estro y fina sensibilidad;

VISTA la Ley Nº 108, de fecha 21 de marzo de 1967;

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el artículo 55 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

D E C R E T O :

Art. 1.—Se declara día de Duelo Oficial el día 28 de mayo del año en curso, fecha en que llegarán al país los restos mortales del Lic. Virgilio Díaz Ordóñez.

Art. 2.—Se designa una Comisión Oficial integrada por los señores Lic. Carlos R. Goico Morales, Vicepresidente de la República; Dr. Jaime Manuel Fernández G., Secretario de Estado de Relaciones Exteriores; Dr. Pedro Troncoso Sánchez, Embajador, Miembro de la Comisión Consultiva de la Secretaría de Estado de Relaciones Exteriores; Lic. César Herrera, Secretario de Estado, Director de la Oficina de Prensa del Palacio Nacional; Lic. José Manuel Machado, Secretario de Estado sin Cartera; los Embajadores Lic. Ambrosio Alvarez Aybar, Lic. Homero Hernández Almánzar y Francisco José Nadal Rincón y la Sra. Victoria Casasnovas de Hartling, Gobernadora de la Provincia de San Pedro de Macorís, para que ostente la representación del Gobierno Nacional en las ceremonias que tendrán lugar en la fecha indicada, en recuerdo y honra del eminente ciudadano fenecido.

Art. 3.—Las Secretarías de Estado de las Fuerzas Armadas, de Interior y Policía y de Relaciones Exteriores quedan encargadas de la ejecución de este Decreto.

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los veintisiete días del mes de mayo del año mil novecientos setenta y uno, años 128º de la Independencia y 108º de la Restauración.

JOAQUIN BALAGUER

Decreto Nº 1080, que nombra al Sr. Leonel J. Bournigal, Vicecónsul Honorario de la República en Cleveland, Ohio, U.S.A.

(G. O. Nº 9234, del 7 de Julio de 1971)

JOAQUIN BALAGUER
Presidente de la República Dominicana

NUMERO 1080

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el artículo 55 de la Constitución de la República, dicto el siguiente